

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**18150** *ORDEN de 9 de julio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o en su caso de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

#### *Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Adela de Trènkelleón».  
Domicilio: Guipúzcoa, 24.

Titular: Hijas de María Inmaculada (Marianistas).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Guipúzcoa 24-28 y Provensals, 294.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Calabria».  
Domicilio: Calabria, 241.  
Titular: Doña María Pilar Casals Granda.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calabria, 241.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Ramón Llull».  
Domicilio: Vizcaya, 439.

Titular: Agrupación Escolar Ramón Llull.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Vizcaya, 439 y Córcega, 671.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Academia Ramón Llull», «Liceo Ramón Llull» y «Santa Elena».

Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Ramón Llull».

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Santa Dorotea».  
Domicilio: Santa Dorotea, 7.  
Titular: Parroquia de Santa Dorotea.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Dorotea, 7.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Parroquiales de Barcelona del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Santísima Trinidad».  
Domicilio: Oro, 38 y Verdi, 41.  
Titular: Doña María del Pilar Saldes Mas.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Oro, 38 y Verdi, 41.

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «San Jorge».  
Domicilio: Riera de San Juan, 29.  
Titular: Don Jorge Amaya Belda.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Riera de San Juan, 29.

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «Tirso de Molina».  
Domicilio: Isaac Albéniz, 4-6.  
Titular: Don José María Galván Martín y don Ladislao Muñoz García.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isaac Albéniz, 4-6.

Municipio: Ripollet.  
Localidad: Ripollet.  
Denominación: «Vera».  
Domicilio: Rambla San Jorge, 124.  
Titular: Don Salvador Sánchez Esteve.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rambla San Jorge, 124.

Municipio: Sabadell.  
Localidad: Sabadell.  
Denominación: «Nuestro Hogar».  
Domicilio: Doctor Puig, 18.  
Titular: Doña María Conesa Vall.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Puig, 18.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.  
Localidad: Santa Coloma de Gramanet.  
Denominación: «Seimar».  
Domicilio: Calvo Sotelo, 2 y 5.  
Titular: Don Juan Carlos Setjo Mariño.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en paseo Calvo Sotelo, números 2 y 5.

#### *Provincia de Las Palmas*

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Nuestra Señora de África».  
Domicilio: Ataulfo Argenta, 24.  
Titular: Doña Lucila Concepción Rosa Quesada.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ataulfo Argenta, 24.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Caracas, 24.  
Titular: Doña Gloria García Sánchez.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caracas, 24.

#### *Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuestra Señora de Santa María».  
Domicilio: Ronda de Sobrañuel, 80.

Titular: Doña María Josefa Benítez Lumbreras.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Ronda de Sobradíel, 80.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa María del Bosque».

Domicilio: Gaviota, 53.

Titular: Don Juan Benito Ureta.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gaviota, 53.

Municipio: Getafe.

Localidad: Getafe.

Denominación: «Mengual San José de Calasanz».

Domicilio: Cuenca, 2.

Titular: Sociedad Cooperativa Los Angeles.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cuenca, 2 y plaza General Palacios, 3.

#### Provincia de Santander

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: «Kinder».

Domicilio: Lirio, 1.

Titular: Doña María Teresa García Fuentes.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lirio, 1.

\* Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Menéndez Pelayo, 44.

Titular: Doña Sagrario Camazón Gómez.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Menéndez Pelayo, 44.

Municipio: Torrelavega.

Localidad: Barreda.

Denominación: «El Salvador».

Domicilio: Poblado de Sniace.

Titular: «Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado de Sniace.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Segovia.

Localidad: Segovia.

Denominación: «Ione».

Domicilio: Conde de Sepúlveda, 1.

Titular: «Ione, S. A.».

Transformación y clasificación condicionada en colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Sepúlveda, 1.

Municipio: Segovia.

Localidad: Segovia.

Denominación: «Madres Concepcionistas».

Domicilio: Plaza Conde Cheste, 4.

Titular: RR. MM. Concepcionistas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Conde de Cheste, 4.

Municipio: Segovia.

Localidad: Segovia.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: San Jeroteo, 1.

Titular: RR. Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Jeroteo, 1.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.

Localidad: Reus.

Denominación: «Presentación de la Santísima Virgen».

Domicilio: Cervantes, 1.

Titular: RR. Dominicanas de la Presentación.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cervantes, 1.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Amanecer».

Domicilio: Gonzalo Ramiro Pedrer, 14.

Titular: Doña Laura Orriach Navarro.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gonzalo Ramiro Pedrer, 14.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Cima».

Domicilio: Cervantes, 16.

Titular: Don José Ignacio López Dupla.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Cervantes, 16, 11 y 15.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Liceo Europa».

Domicilio: Carretera de Logroño, 4.

Titular: Don Ricardo Zapater Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de Párvulos y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles carretera de Logroño, 4, Pradilla, 10 y Condes de Aragón, 9. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Ecole Française» por el de «Liceo Europa».

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San Antonio de Padua».

Domicilio: Monterregado, 21.

Titular: Padres Capuchinos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Monterregado, 21 y Alicante, 40.

Se extingue la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya» de Zaragoza.

### 18151

ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,